



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00544-00.

Las partes del asunto nuevamente allegan la solicitud, sobre la que esta Judicatura se pronunció mediante auto calendado a 12 de enero del año en curso, siendo que se ha incurrido en similares inconsistencias a las que fueron destacadas en el denotado auto, en el que, por demás, se ordenó que se aclararan los alcances de la actuación emprendida, ya que, según los memoriales adosados por cada extremo contendor, las finalidades enarboladas resultaban ambiguas, oscuras o contradictorias, sin que ello hubiera sido rectificado en la presente ocasión.

En ese sentido, **los involucrados han de atenerse a lo señalado en la citada resolución.**

Por otro lado, **se pone en conocimiento** para los fines de rigor, el informe allegado por el secuestre.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**8a02d9a3ac726ca2a1743fe5ac348b6d86166e62ce31a5eed38bd0e2103e0
0e1**

Documento generado en 21/01/2021 05:01:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**